



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 04 de Marzo del 2021.

Visto el Expediente N° 21-INR-001278-001, el cual contiene el Informe N° 034-2021-FARMA-INR del Jefe del Servicio de Farmacia, Carta N° 016-LOG-INR-2021 del Jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 085-2021-ADQ-LOG-INR de la Jefa de Equipo de Adquisiciones, Proveedor N° 78-2021-LOG-INR del Jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 091-2021-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 007-2021-OAJ-INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTA PERÚ – JAPON;

### CONSIDERANDO

Que, con fecha 30 de setiembre del 2020 se suscribió el Contrato N° 0068-2020-OEA-INR, con la Empresa Droguería SIDERUK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos – Compra Corporativa para abastecimiento 2020-2021, proveniente de la Licitación Pública N° 015-2019-CENARES/MINSA, cuyo monto contractual asciende a S/. 210,643.00 (Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 000/100 Soles);

Que, el numeral 2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificatorias, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, igualmente puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, así mismo, el numeral 1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, mediante resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, mediante Informe N° 034-2021-FARMA-INR, el Jefe del Servicio de Farmacia, señala que debido a la gran demanda de pacientes de consultorio externo y a fin de evitar el agotamiento del stock, solicita al área encargada realizar de manera muy urgente la compra adicional del 25% del monto Contrato N° 0068-2020-OEA-INR proveniente de la Licitación Pública N° 015-2019-CENARES/MINSA, correspondiente a los siguientes Items: Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 12 por la cantidad de 3,000 unidades y Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 14 por la cantidad de 750 unidades;

Que, con fecha 01 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística remitió la Carta N° 016-LOG-INR-2021 a la Empresa Droguería SIDERUX SAC, solicitando su aprobación para efectuar el 25% del monto del contrato, en aplicación del Art. N° 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de asegurar el abastecimiento de los bienes, la cual fue aprobada por la referida Empresa de acuerdo al siguiente detalle:

Items	Nombre del Producto	Cantidad	Ampliación de la Prestación	Porcentaje
1	Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 12	3,000	2,340.00	25%
2	Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 14	750	585.00	25%
Total			S/. 2,925.00	



Que, mediante Informe N° 074-2021-ADQ-LOG-INR del 20.02.2021, la Jefa del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, solicita la aprobación de crédito presupuestario, para la atención de los solicitado por el área usuaria.

Con fecha 23 de Febrero del 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó los recursos mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000258, cuya afectación de gasto está relacionado a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia; Meta: 37; Clasificador: 23.18.21, por el monto de S/. 2,925.00;

Asimismo el Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, en amparo a las normas de Contrataciones del Estado señala, que se puede disponer la ejecución de prestación adicional hasta por el límite de 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, y contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la oficina de Planeamiento Estratégico solicita realizar la derivación a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutive correspondiente, así mismo mediante Proveído N° 78-2021-LOG-INR el Jefe de la Oficina de Logística, hace suyo en todos sus extremos lo señalado en el Informe N° 085-2021-ADQ-LOG-INR;

Que, mediante Nota Informativa N° 091-2021-OEA-INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, señala que contando con la información del área usuaria y la disponibilidad presupuestal para efectuar la prestación adicional del 25% al Contrato N° 0068-2020-OEA-INR, para la adquisición de material médico, corresponde efectuar las acciones administrativas para la emisión del acto resolutive administrativo de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 046-2019-SA-DG-INR;

Que, mediante Informe N° 007-2021-0AJ-INR, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que con fecha 30 de setiembre del 2020 se suscribió el Contrato N° 0068-2020-OEA-INR, con la Empresa Droguería SIDERUK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos – Compra Corporativa para abastecimiento 2020-2021, proveniente de la Licitación Pública N° 015-2019-CENARES/MINSA; entre otros ítems, lo requeridos para la prestación adicional según el contrato son los (ítems:70: Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 14, por el monto total de S/. 2,340.00 Soles y el Ítem: 71: Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 12, por el monto total de S/. 9,360.00 Soles); considera que, estando a lo peticionado por el área usuaria y sustentado su requerimiento para la ejecución de prestación adicional del Contrato N°0068-2020-OEA-INR, con la referida Empresa y con los informes de las áreas competentes a fin de evitar el desabastecimiento de las Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 12 y 14 en el servicio de farmacia, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000000258, por la suma total de S/2,925.00 Soles, con la documentación que lo sustenta esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la prestación adicional del referido contrato, de acuerdo al siguiente detalle:



Contrato N° 0068-2020-OEA-INR- Licitación Pública N° 015-2019-CENARES/MINSA					Adenda del 25%	
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total del Monto Contratado	Cantidad de Adenda en Unidades	Adicional en Soles
70	Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 14	3,000	0.78.0000	S/. 2,340.00	750	S/.585.00
71	Sonda Vesical Tipo Nelaton N° 12	12,000	0.780000	S/.9,360.00	3,000	S/. 2,340
<b>Monto Total del Contrato: S/.11,700.00</b>					<b>Monto Total Adenda: S/. 2,925.00</b>	

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutive que apruebe la contratación adicional del monto contrato para la Adquisición de las Sondas Vesicales requeridas;

De conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y la Resolución Directoral N° 080-2019-SA-DG-INR, mediante el cual delegaron diversas facultades en materia de contrataciones del Estado a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; y en uso de las atribuciones conferidas y;

Con la Visación del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Prestación Adicional del 25% del monto del Contrato N° 0068-2020-OEA-INR, con la Empresa Droguería SIDERUK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos – Compra Corporativa para abastecimiento 2020-2021, proveniente de la Licitación Pública N° 015-2019-CENARES/MINSA; de los ítem 70 y 71, por el importe de S/. 2,925.00 (Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 Soles), porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 2°.- DISPONER y NOTIFICAR** a la Oficina de Logística que realice las acciones necesarias, a fin de realizar la prestación adicional al 25% del monto Contrato N° 0068-2020-OEA-INR, formalizando en la adenda correspondiente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese.

Regístrese y Comuníquese,



Lc. Adm. ZENaida NAVARRO JUÁREZ  
CLAD N° 04243  
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DRA. "ADRIANA ROSA FLORES" AMORIM DE LUJÁN



Distribución

- ( ) OAJ
- ( ) OEPE
- ( ) OEA
- ( ) Responsable WEB